



PLAN DE ACCIÓN

Para la conformación de los instrumentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la Protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Programa para la Protección de Datos Personales
Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales
Programa de Auditorías de Control Interno en materia de Protección de Datos Personales

Enero 2024

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

Contenido

I.	Antecedentes.....	3
II.	Por qué un Plan de acción.....	5
III.	Plan de acción	8
	a) Objetivo	8
	b) Programación	8
	Programa de Protección de Datos Personales	8
	Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales.....	10
	Programa de Auditorías de Control Interno en Materia de Protección de Datos Personales	12
	c) Hoja de ruta	15
	d) Presupuesto	16
	e) Responsabilidades.....	16
	f) Informe de actividades	16

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

I. Antecedentes

Con la expedición de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en adelante, Ley General) en enero de 2017, sobrevinieron un conjunto de novedades cuyo propósito fue elevar los estándares en la protección de los datos personales. En ese mismo año, fueron aprobados y publicados los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (en adelante, Lineamientos generales).

En este contexto y para atender el marco normativo vigente, el INE implementó dos instrumentos esenciales, que constituyeron su Modelo de protección de datos personales (ver figura 1):

1. **2018. Programa para la Protección de Datos Personales**, con vigencia de cinco años (Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-004-2018).

Objetivo. Establecer una gestión a nivel institucional en materia de protección de datos personales, a través de la implementación de mecanismos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los principios, deberes y derechos, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2. **2019. Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales**, con vigencia de cuatro años (Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2019).

Objetivo: Implementar el Sistema de Gestión Para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral con el propósito de verificar la eficacia y eficiencia de las acciones establecidas en el Programa para la Protección de los Datos Personales en cumplimiento de la LGPDPSO y demás obligaciones de la normativa aplicable.

Además, en 2022 fue aprobado el **Programa de Auditorías de Control Interno en materia de Protección de Datos Personales**, con vigencia de dos años (Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-0003-2022); documento que forma parte del sistema de gestión, cuyo objetivo es coordinar la ejecución de las auditorías de control interno para informar sobre el estado de cumplimiento del Instituto en materia de Protección de

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

Datos Personales respecto del SiPRODAP, en observancia de la LGPDPPSO, durante un periodo de dos años.



Figura 1. Modelo de Protección de Datos Personales

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

II. Por qué un Plan de acción

Porque mediante un Plan de acción se establecen los periodos para analizar las operaciones, considerar los recursos disponibles e incluso pensar en cómo sortear desafíos externos, planteados por el entorno¹ en relación con:

- El Programa para la Protección de Datos Personales 2024-2028.
- El Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales 2024-2028.
- El Programa de Auditorías de Control Interno en materia de Protección de Datos Personales 2024-2026.

Debido a que estos instrumentos finalizaron en 2023 su primer ciclo de ejecución es preciso elaborar un Plan de acción para la puesta en marcha de un segundo ciclo, pues constituyen la base para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en la Ley General de forma **planificada, estructurada y sistematizada**, partiendo de los resultados obtenidos del 2018 al 2022 y siendo estos resultados un insumo necesario para su diseño.

Lo anterior fortalece la rendición de cuentas sobre el tratamiento de datos personales a las personas titulares y al Instituto nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante, INAI).

Este Plan de acción es un ejercicio de planeación estratégica *-que posibilita la existencia de periodos de reflexión para evaluar el impacto de las metas establecidas en el periodo anterior y, en su caso, reorientar las acciones de operación e implementación-*² requerido para dar continuidad a las acciones de cumplimiento a largo plazo con un enfoque en la mejora continua y responsabilidad proactiva para la salvaguarda de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral.

A este respecto, la planeación estratégica, vista como un proceso, se consagra como una técnica de análisis, que, al ser aplicada, permite estructurar y coordinar conjuntos de tareas

¹ <https://www.concur.com.mx/blog/article/planeacion-estrategica-mx>

² Como lo señala el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026.

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

y recursos cuya finalidad será alcanzar objetivos particulares, los cuales, a través de resultados específicos, satisfacen necesidades planteadas.³

El proceso de planeación estratégica comprende diferentes etapas, que son⁴:

- Diagnóstico actual
- Identidad organizacional
- Análisis del entorno
- Objetivos estratégicos
- Plan de acción u operativo
- Seguimiento

En resumen, la planeación estratégica es un proceso que busca definir la dirección a largo plazo de una organización y alinear sus recursos con los objetivos establecidos. Un plan de acción, por su parte, es una herramienta específica dentro de este proceso que detalla cómo se implementarán las estrategias y se alcanzarán los objetivos.

En función de lo anterior, este Plan contempla periodos de reflexión y análisis con la finalidad de que los programas y el sistema de gestión:

- a) Estén alineados a la Misión, Visión y objetivos institucionales.
- b) Coadyuven al logro del Plan Estratégico del Instituto.
- c) Sean instrumentos eficaces y eficientes que fortalezcan la protección de los datos personales, como uno de los proyectos estratégicos.
- d) Se ajusten a los recursos tanto humanos como financieros requeridos para su ejecución.

Además, permitirá identificar a la Unidad de Transparencia en cada uno de los instrumentos:

- a) Los elementos que los integrarán.
- b) Las actividades sustantivas.
- c) Las oportunidades de mejora.

³ <https://mipymes.economia.gob.mx/2022/02/15/planeacion-estrategica-ventaja-competitiva-al-alcance-de-todos/>

⁴ <https://www.concur.com.mx/blog/article/planeacion-estrategica-mx>

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

d) Las responsabilidades de los órganos y colegiados que participarán.

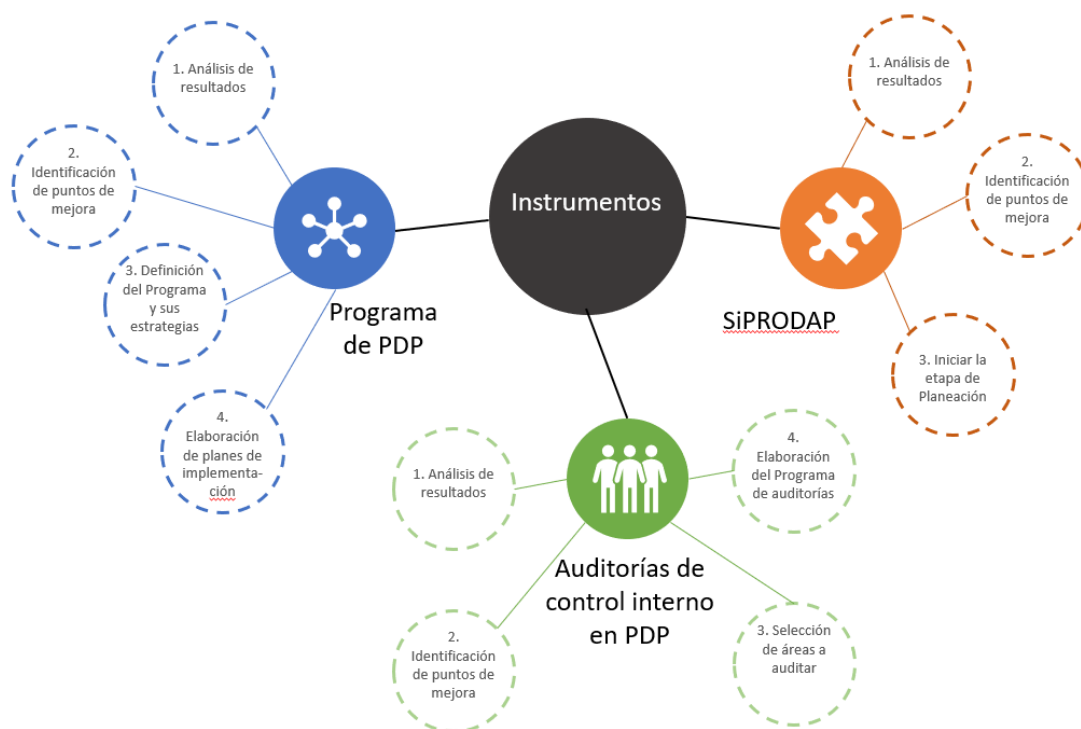


Figura 2. Actividades para el diseño de documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la Protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

III. Plan de acción

a) Objetivo

Definir las acciones a seguir en tiempos específicos para el diseño y puesta en operación del segundo ciclo del Programa y el Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales, así como el Programa de Auditorías de Control Interno en la materia.

b) Programación

A continuación, se desglosan las actividades y los tiempos de ejecución para la confección de cada instrumento, así como la presentación y en su caso aprobación por parte del Comité de Transparencia.

Programa de Protección de Datos Personales

- **Paso 1. Análisis de resultados 2018-2023.**

La Unidad de Transparencia analizará el resultado de la operación de las Estrategias de Principios y Deberes, con base en los Planes de implementación y los informes anuales con la finalidad de identificar los objetivos alcanzados de acuerdo con los proyectados.

- Periodo de elaboración: 1 al 16 de febrero.
- Periodo de revisión de la Unidad de Transparencia: del 12 al 15 de febrero.
- Entregable: Resultados 2018-2023.

- **Paso 2. Identificación de áreas de oportunidad.**

La identificación de áreas de oportunidad por parte de la Unidad de Transparencia es vital para la mejora continua; esta se llevará a cabo mediante la simplificación de

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

actividades, homologación de conceptos, identificación de las interacciones entre estrategias o elaboración de mecanismos nuevos, por mencionar algunos.

- Periodo de elaboración: 19 de febrero al 8 de marzo.
 - Periodo de revisión de la Unidad de Transparencia: del 1 al 7 marzo.
 - Entregable: Áreas de oportunidad primer ciclo.
- **Paso 3. Elaboración del Programa 2024-2028.**

La Unidad de Transparencia elaborará el Programa (objetivos y alcance) considerando el análisis de resultados, las áreas de oportunidad identificadas, sus instrumentos de operación y mecanismos de ejecución, así como el PRONADATOS 2022-2026.

i. Diseño del Programa.

- Periodo de elaboración: 11 al 29 de marzo.
- Periodo de revisión de la Unidad de Transparencia: del 21 al 28 de marzo
- Entregable: Programa de Protección de Datos Personales 2024-2028.

ii. Diseño de instrumentos de operación y mecanismos de ejecución.

- Periodo de elaboración: 1 de abril al 31 de mayo.
- Periodo de revisión de la Unidad de Transparencia: del 16 al 30 de mayo.
- Entregable: Instrumentos de operación y mecanismos de operación.

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

- **Paso 4. Presentación y en su caso aprobación por parte del Comité de Transparencia.**

La Unidad de Transparencia debe enviar los documentos para su presentación y en su caso aprobación al Comité de Transparencia.

- Envío para conocimiento: 3 de junio.
- Periodo de revisión por parte del CT: 4 al 10 de junio.
- Atención de observaciones, en su caso: 11 al 18 de junio.
- Listar el punto: 19 de junio.
- Presentación para su aprobación: 26 de junio (con inicio de vigencia al 1 de julio).

Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales

- **Paso 1. Análisis de resultados 2019-2023**

Analizar los resultados de la operación del primer ciclo del SiPRODAP es el paso más importante para la definición de su segundo ciclo; ello, debido a que es necesario reconocer nuevamente el contexto del Instituto y sus objetivos, evaluar el estado actual, las partes interesadas internas y externas, la matriz institucional de roles y funciones, el marco normativo y los resultados obtenidos en el primer ciclo para definir el alcance y requerimientos del sistema de gestión.

- Periodo de elaboración: 1 al 29 de febrero.
- Periodo de revisión de la Unidad de Transparencia: del 19 al 27 de febrero.
- Entregable: Resultados 2019-2023.

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

- **Paso 2. Actualización de la Base Regulatoria y el Catálogo de Controles**

El Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2019, por el que fue aprobado el Sistema de Gestión, establece que la Base regulatoria es un apartado fijo, con periodos de revisión anuales o cuando exista un cambio en la normativa de protección de datos personales; por otro lado, el Catálogo de Controles es un apartado semi-fijo, con periodos de revisión semestrales o cuando exista un cambio en la normativa.

Si bien estos documentos fueron revisados y actualizados en 2022, atendido a lo anterior, la Unidad de Transparencia deberá revisar nuevamente, y en su caso, actualizar la Base Regulatoria, así como el Catálogo de Controles.

- Periodo de elaboración: 1 de marzo al 17 de mayo
- Periodo de revisión de la Unidad de Transparencia: del 2 al 15 de mayo
- Entregable: Base Regulatoria y Catálogo de Controles, Documento de actualización (en su caso).

- **Paso 3. Definición del Modelo de implementación**

La Unidad de Transparencia debe determinar las acciones para continuar la operación e implementación del sistema de gestión, conforme a las cuatro etapas del ciclo de Deming o de mejora continua: Planear, Hacer, Verificar y Mejorar.

- Periodo de elaboración: 1 de abril al 31 de mayo.
- Periodo de revisión de la Unidad de Transparencia: del 15 al 29 de mayo.
- Entregable: Modelo de implementación.

- **Paso 4. Presentación y en su caso aprobación por parte del Comité de Transparencia.**

La Unidad de Transparencia debe enviar los documentos para su presentación y en su caso aprobación al Comité de Transparencia.

- Envío para conocimiento: 3 de junio.

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

- Periodo de revisión por parte del CT: del 4 al 10 de junio.
- Atención de observaciones, en su caso: del 11 al 18 de junio.
- Listar el punto: 19 de junio.
- Presentación para su aprobación: 26 de junio (con inicio de vigencia al 1 de julio)

Programa de Auditorías de Control Interno en Materia de Protección de Datos Personales

- **Paso 1. Actualización del Estándar de auditorías y sus anexos.**

Al ser el Estándar de Auditorías de Control Interno en materia de protección de Datos Personales a cargo de la Unidad de Transparencia el instrumento que establece el nivel de referencia mínimo para la gestión de los Programas de Auditoría de Control Interno respecto del SiPRODAP, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales y demás normativa que resulte aplicable, es necesaria su revisión periódica por parte de la Unidad de Transparencia con la finalidad de determinar si se ajusta a la realidad operativa y/o los cambios normativos, en su caso.

- Periodo de elaboración: 1 de febrero al 5 de abril.
- Periodo de revisión de la Unidad de Transparencia: del 25 de marzo al 3 de abril.
- Entregable: Estándar de Auditorías de Control Interno en materia de Protección de Datos Personales versión 2.0

- **Paso 2. Presentación y en su caso aprobación por parte del Comité de Transparencia del Estándar de Auditorías**

- Envío para conocimiento: 12 de abril.
- Listar el punto: 17 de abril.

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

- Presentación para su aprobación. 24 de abril (con inicio de vigencia al día hábil siguiente de su aprobación).
- **Paso 3. Definición de criterios para la selección de entes por auditar.**

Para diseñar el Programa de Auditorías es necesario seleccionar previamente los entes a auditar y los procesos; para tal efecto, la Unidad de Transparencia debe establecer los criterios para que dicha selección se encuentre alineada al contexto y objetivo institucional referente a la protección de datos personales.

 - Periodo de elaboración: 12 al 29 de febrero.
 - Periodo de revisión de la Unidad de Transparencia: del 22 al 27 de febrero.
 - Entregable: Metodología para la definición de criterios.
- **Paso 4. Selección de entes a auditar y procesos**

Con base en los criterios definidos en el paso anterior, la Unidad de Transparencia procederá a seleccionar los entes a auditar y el proceso, previa conciliación con las áreas.

 - Periodo de elaboración: 1 de marzo al 5 de abril.
 - Periodo de revisión de la Unidad de Transparencia: del 25 de marzo al 3 de abril.
 - Entregable: Listado de entes /procesos a auditar.
- **Paso 5. Elaboración del Programa de Auditorías.**

Con la información generada en los pasos anteriores, la Unidad de Transparencia procederá a elaborar el Programa de Auditoría de Control Interno 2024-2026.

 - Periodo de elaboración: 8 de abril al 31 de mayo.
 - Periodo de revisión de la Unidad de Transparencia: del 20 al 29 de mayo.
 - Entregable: Programa de Auditoría de Control Interno 2024-2026.

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

- **Paso 6. Presentación y en su caso aprobación por parte del Comité de Transparencia del Programa de Auditorías**

La Unidad de Transparencia debe enviar los documentos para su presentación y en su caso aprobación al Comité de Transparencia.

- Envío para conocimiento: 3 de junio.
- Periodo de revisión por parte del CT: 4 al 10 de junio.
- Atención de observaciones, en su caso: 11 al 18 de junio.
- Listar el punto: 19 de junio.
- Presentación para su aprobación: 26 de junio (con inicio de vigencia al 1 de julio).

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

c) Hoja de ruta

Las actividades anteriores se visualizan de forma gráfica en la figura que se muestra a continuación.

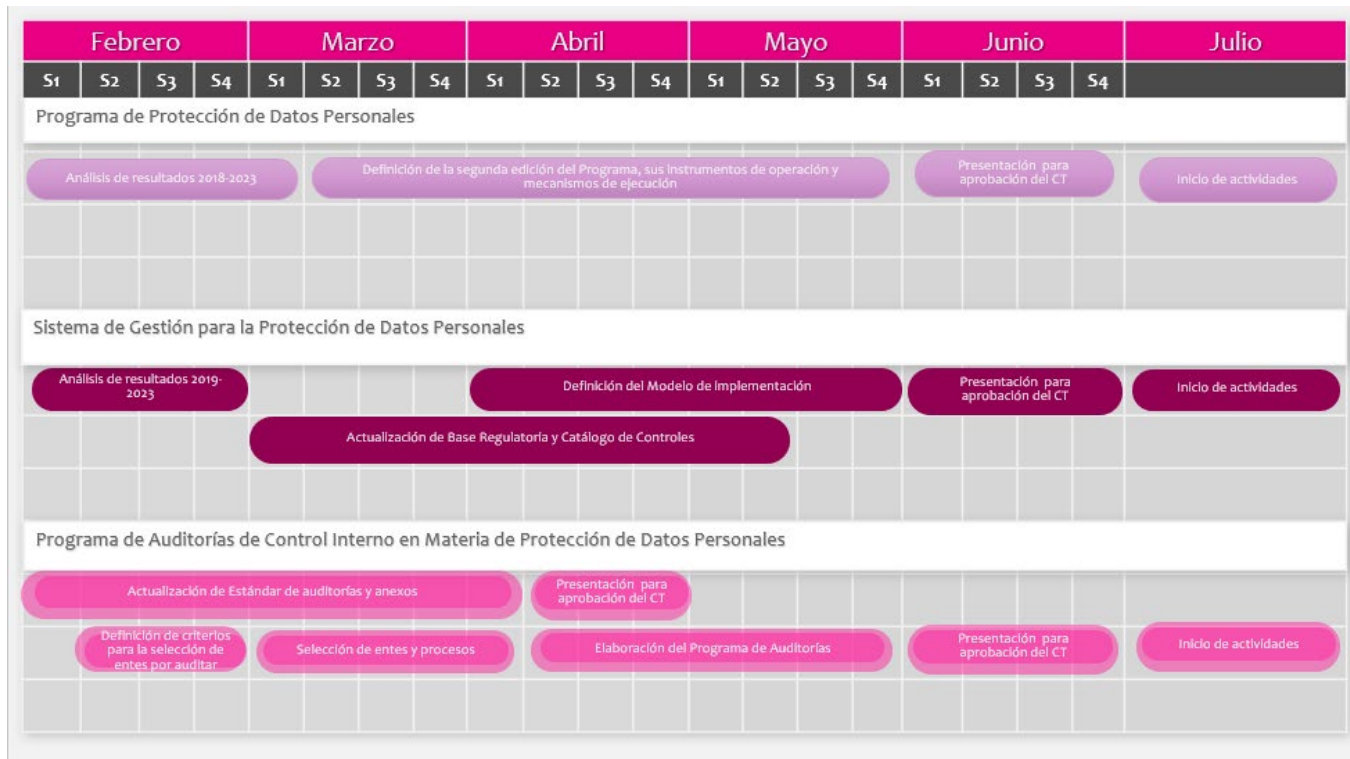


Figura 3. Hoja de ruta del Plan de acción

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

d) Presupuesto

Los recursos financieros y materiales, así como el capital humano, requerido para la ejecución de las actividades descritas en este Plan de acción se obtendrán del proyecto **T181010 Programa Integral de Gestión de Datos Personales** con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el ejercicio fiscal 2024.

e) Responsabilidades

Del Comité de Transparencia:

- Revisar y en su caso emitir observaciones a los instrumentos presentados por la Unidad de Transparencia.

De la Unidad de Transparencia:

- Ejecutar las actividades en los plazos descritos en este documento.
- Presentar al Comité de Transparencia de manera trimestral el informe de las actividades descritas.
- Presentar al Comité de Transparencia para su aprobación los instrumentos descritos en este documento en las fechas previstas.
- Atender las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia.

f) Informe de actividades

La Unidad de Transparencia presentará al Comité de Transparencia el informe de actividades en la última sesión de junio de 2024, mediante los formatos siguientes.

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

Informe de actividades Plan de acción		
Programa para la Protección de Datos Personales		
Periodo:		
Descripción breve		
Resumen		
Actividad	Estatus (concluido, pendiente, en ejecución)	Notas

Informe de actividades Plan de acción		
Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales		
Periodo:		
Descripción breve		
Resumen		
Actividad	Estatus (concluido, pendiente, en ejecución)	Notas

Plan de acción

Para la conformación de los documentos rectores del segundo ciclo respecto de la operación y supervisión de la protección de datos personales en el Instituto Nacional Electoral

Anexo Único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2024 aprobado en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el 30 de enero de 2024

Informe de actividades Plan de acción		
Programa de Auditorías de Control Interno en materia de Protección de Datos Personales		
Periodo:		
Descripción breve		
Resumen		
Actividad	Estatus (concluido, pendiente, en ejecución)	Notas